

Ref.: Expte. N° 16034/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desígnase con el nombre de **BORNEO** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente, ubicada entre las parcelas 10 a 16 de la Mz. 30b Qta. 30 y las parcelas 1 a 9 de la Mz 30d de la Qta. 30 Circ. XII.

Artículo 2º: Desígnase con el nombre **NUEVA GUINEA** a la calle que actualmente es continuación de la trama existente ubicada entre las Mz. 10 a 8, parcela 30d Qta. 30 y las parcelas 1 a 8 de la Mz. 30f de la quinta 30 Circ. XII.

Artículo 3º: Desígnase con el nombre de **THAMES JOSE IGNACIO**, a la calle que actualmente no tiene nombre ubicada entre las parcelas 10 de la mz. 30b, parcelas 9 y 10 de la Mz. 30d y las parcelas 8 y 9 de la Mz 30f, todas de la Qta. 30, Circ. XII, parcela 3260a Circ. XII.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5520/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)